MEMORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL MUSEO IBERO DE JAÉN

1- OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL MUSEO ÍBERO

El Museo Íbero se crea como un museo de titularidad de la Junta de Andalucía mediante Decreto de 156/2017 de 3 de octubre, cuando se establece la necesidad de crear una institución museística de carácter monográfico que cumpla las funciones de protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio íbero existente en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de constituir un referente en el ámbito del conocimiento de la cultura íbera. En dicho decreto se define el Museo Íbero, en base al Título VI y el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud del artículo 14 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como unidad administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de museos.

Esta nueva institución se ubica en un edifico de nueva planta concluido en el año 2017, siendo el 11 de diciembre de ese año cuando es inaugurado por su Majestad el Rey.

El objeto del contrato que se licita es la explotación del local dedicado a cafetería- restaurante, existente en el Museo Íbero de Jaén, dependiente de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén, para destinarlos a las actividades de bar-restaurante, y atender a las personas visitantes, trabajadores y público general, en todo caso público objetivo de las exposiciones y actividades culturales realizadas por el Museo.

2- NECESIDAD DE CUBRIR EL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE

Entre los servicio que debe atender un museo moderno, está el de cafetería-restaurante. Este tipo de instalaciones está hoy presente en los museos para atender las necesidades del publico que visita el museo y para atender aquellos actos que requieren una atención a participantes de actividades colectivas.

Por su parte, el Museo Ibero cuenta con las instalaciones en las que se debe ubicar esta cafetería restaurante que permitirá prestar un importante servicio a aquellas personas que visiten el museo (Ver planos anexo 1).

3- IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO CON MEDIOS PROPIOS

Este tipo de servicios de cafetería, se presta de forma externa en todos los museos, ya que entre las plazas en la RPT de los museos no existen las figuras que deben atender este tipo de establecimientos (camareros, cocineros, etc). Los museos solo cuentan con vigilantes, auxiliares de instituciones, conservadores y personal de mantenimiento. Por este motivo, estos servicios deben ser prestados por personal específico de este tipo de establecimientos que no figuran en la plantilla del Museo Íbero.

C Paseo de la Estación, 41. 23008 Jaén
Telf.: 953001692/95/96
Correo-e: museoiberojaen.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw849PFIRMANLkUtj01Fp/xWYf0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	CONCEPCION CHOCLAN SABINA	FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMANLkUtj01Fp/xWYf0	PÁGINA	1/3

4- PROCEDIMIENTO

La adjudicación de este contrato de servicios se realizará por procedimiento abierto.

5- PRECIO DE LICITACIÓN

Se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo anual de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 euros) a razón de OCHOCIENTOS EUROS MENSUALES (800,00 euros), pagaderos trimestralmente, dentro de los cinco primeros días naturales del trimestre respectivo. No se admitirán ofertas que resulten inferiores al canon anual mínimo señalado en el párrafo anterior, o aquéllas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la propuesta. La cuantía del contrato será la que resulte de la licitación, calculada teniendo en cuenta el canon anual que resulte de la misma y los años de duración del contrato.

Serán por cuenta y cargo del concesionario todos los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de anuncios relativos a este concurso, así como todos los gastos, cargas y tributos que legalmente sean exigibles. Asimismo serán a su cargo los gastos que se originen por el mantenimiento y limpieza y el equipamiento necesario para la puesta en marcha del servicio.

6- SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

6-1: Servicio de Cafetería y Restaurante.

La cafetería-restaurante se encuentra ubicada en la planta baja del museo, junto a la entrada principal y vestíbulo, así como junto a la tienda del museo, con doble entrada, desde el mismo vestíbulo del museo, y por la calle Obispo Estúñiga con una entrada independiente.

El servicio contemplaría cafés, tés, refrescos y otras bebidas frías y calientes, desayunos, ensaladas, sándwiches y bocadillos fríos y calientes, montaditos, tartas dulces y saladas, productos de pastelería, meriendas y cualquier otra especialidad dentro de los productos de consumo autorizados para este tipo de establecimientos, ya sean fríos o calientes.

En general el servicio de comedor comprenderá el servicio que se especifica en los pliegos correspondientes, y entre ellos, un menú en el que, bajo un precio global, estarán incluidos dos platos, pan, bebida y postre. No obstante, podrá sustituirse el servicio de dos platos por el de uno combinado, siempre que la persona usuaria lo solicite.

La variedad del menú habrá de permitir a las personas usuarias dos opciones en cada plato, pudiendo asimismo elegir en la bebida entre agua mineral, vaso de vino, un quinto de cerveza o tinto de verano. El postre consistirá en dulce, una pieza de fruta o un café, descafeinado o infusión, a elección de la persona usuaria.

6-2: Servicio de catering para eventos.

El adjudicatario está obligado a recabar la preceptiva autorización de la Dirección del Centro en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial y a facilitar a la Dirección del Centro, cuando lo precise, la utilización del/los espacio/s de cafetería para algún evento, en momentos puntuales por necesidad y limitación del mismo, procurando interferir de la menor manera posible en el normal desenvolvimiento del servicio de bar- cafetería.

C Paseo de la Estación, 41. 23008 Jaén
Telf.: 953001692/95/96
Correo-e: museoiberojaen.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw849PFIRMANLkUtj01Fp/xWYf0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	CONCEPCION CHOCLAN SABINA	FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMANLkUtj01Fp/xWYf0	PÁGINA	2/3

7- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio será de ocho (8) años.

8- FORMA DE PAGO

El canon por parte del adjudicatario será trimestral y tendrá lugar durante los 5 primeros días naturales del trimestre respectivo. El importe del CANON se actualizará de igual manera que la que se establece para la revisión de la tarifa de precios y así sucesivamente durante la vigencia del Contrato.

9- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución del contrato a Doña Concepción Choclán Sabina de Directora del Museo Íbero.

En Jaén a 14 de marzo de 2019

DIRECTORA DEL MUSEO ÍBERO

Fdo.: Concepción Choclán Sabina

C Paseo de la Estación, 41. 23008 Jaén
Telf.: 953001692/95/96
Correo-e: museoiberojaen.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw849PFIRMANLkUtjO1Fp/xWYf0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	CONCEPCION CHOCLAN SABINA	FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMANLkUtjO1Fp/xWYf0	PÁGINA	3/3